

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anunció de la Generalitat de Catalunya, Departament de Indústria, Comerç i Turisme, Direcció General de Energia y Minas, de informació pública sobre la autorització administrativa y la aprobació de un projecte de conducció y suministro de gas natural (00055358/01).

De acuerdo de lo que prevén la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; y el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el proyecto de distribución y suministro de gas propano (GLP) que se detalla a continuación:

Referencia: 00055358/01.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22.

Objeto: Obtener la autorización administración y la aprobación del proyecto de ejecución de la conducción y el suministro de gas natural en la zona sureste del término municipal de Santa Maria de Palautordera.

Término municipal afectado: Santa Maria de Palautordera.

Características principales de la instalación:

Red: De distribución en MPA.

Longitud: 2.783 metros, 754 metros, 2.518 metros y 4.907 metros, respectivamente.

Diámetro: 200 milímetros, 160 milímetros, 110 milímetros y 90 milímetros, respectivamente.

Grosor: 11,4 milímetros, 9,1 milímetros, 6,3 milímetros y 5,1 respectivamente.

Material: Polietileno SDR-17,6 de acuerdo con la norma UNE-53.333.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bar.

Presupuesto total: 706.332,26 euros.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto en la sede de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona (avenida Diagonal, 514, segundo), y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 18 de febrero de 2002.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Llorenç Vegas i del Pino.—6.950.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, de 14 de febrero de 2002, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, trámite de urgencia, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Acondicionamiento del Tramo La Golada-Rodeiro. Clave: N/PO/89.17», términos municipales de La Golada y Rodeiro.

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado segundo la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 30 de abril de 1999, se procede a la aprobación del proyecto de trazado de las obras: «Acondicionamiento del Tramo La Golada-Rodeiro. Clave: N/PO/89.17», términos municipales de La Golada y Rodeiro, por el Director general de Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 4 de octubre de 2001, la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para las mencionadas obras por Decreto 281/2001, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 211, de fecha 31 de octubre de 2001.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa Consistorial de La Golada:

Día: 1 de abril de 2002.

Horario: Diez horas a catorce horas, de la finca número 1 a la finca número 99.

Día: 2 de abril de 2002.

Horario: Diez horas a catorce horas.

De: La finca número 100 a la finca número 198.

Casa de la Cultura (Manuel Lamazares) de Rodeiro:

Día: 3 de abril de 2002.

Horario: Diez horas a catorce horas, de la finca número 500 a la finca número 580.

Día: 4 de abril de 2002.

Horario: Diez horas a catorce horas de la finca número 581 a la finca número 660.

Día: 5 de abril de 2002.

Horario: Diez horas a catorce horas de la finca número 661 a la finca número 740.

Día: 8 de abril de 2002.

Horario: Diez horas a catorce horas de la finca número 741 a la finca número 825.

Día: 9 de abril de 2002.

Horario: Diez horas a catorce horas de la finca número 826 a la última finca.

La relación de titulares de los bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente estarán expuestas en los Ayuntamientos de La Golada y Rodeiro, y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra en la calle Said Armesto, número 1, 36001 Pontevedra.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 14 de febrero de 2002.—El Ingeniero Jefe, Fausto Núñez Vilar.—5.992.

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 4 de febrero de 2002, por la que se publica la petición de aprobación del Plan Eólico Estratégico que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 5 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, se publica el siguiente Plan Eólico Estratégico:

Peticionario: «Ankaria Consulting, Sociedad Limitada».

Objeto de petición: Aprobación de un Plan Eólico Estratégico.

Áreas afectadas:

Número de Área	Nombre	Provincia	Municipio	X	Y	
1	Cadeira	Lugo	Barreiros	1	0.644.000	4.815.000
1	Cadeira	Lugo	Lorenzana	2	0.644.000	4.808.000
1	Cadeira	Lugo	Trabada	3	0.642.000	4.806.000
1	Cedeira	Lugo		4	0.641.000	4.815.000
2	Cerrollano	Lugo	Puentenuevo	1	0.646.000	4.801.000
2	Cerrollano	Lugo	Lorenzana	2	0.644.000	4.808.000
2	Cerrollano	Lugo	Trabada	3	0.642.000	4.808.000
2	Cerrollano	Lugo	Riotorto	4	0.642.000	4.806.000
2	Cerrollano	Lugo		5	0.644.000	4.802.000
3	Moxoxeira	Lugo	Mondoñedo	1	0.639.000	4.804.000
3	Moxoxeira	Lugo	Lorenzana	2	0.641.000	4.805.000
3	Moxoxeira	Lugo	Riotorto	3	0.641.000	4.808.000
3	Moxoxeira	Lugo		4	0.638.000	4.808.000
3	Moxoxeira	Lugo		5	0.640.000	4.809.000
4	Espiñarcao	Lugo	Abadín	1	0.620.100	4.802.000
4	Espiñarcao	Lugo		2	0.627.000	4.806.000
4	Espiñarcao	Lugo		3	0.627.650	4.808.200
4	Espiñarcao	Lugo		4	0.620.100	4.808.000
5	Coto Redondo	Lugo	Meira	1	0.636.000	4.787.000
5	Coto Redondo	Lugo	Pastoriza	2	0.639.000	4.786.000
5	Coto Redondo	Lugo	Pol	3	0.640.000	4.781.000
5	Coto Redondo	Lugo		4	0.637.000	4.781.000
6	Triacastela	Lugo	Baralla	1	0.642.000	4.735.300
6	Triacastela	Lugo	Láncara	2	0.648.500	4.737.400
6	Triacastela	Lugo	Samos	3	0.640.000	4.738.000
6	Triacastela	Lugo	Triacastela	4	0.640.000	4.742.000

Número de Área	Nombre	Provincia	Municipio	X	Y	
6	Triacastela	Lugo	Becerreá	5	0.645.000	4.745.000
6	Triacastela	Lugo	Nogales			
7	Monfero	A Coruña	Monfero	1	0.575.000	4.804.000
7	Monfero	A Coruña		2	0.577.000	4.797.000
7	Monfero	A Coruña		3	0.579.000	4.797.000
7	Monfero	A Coruña		4	0.581.000	4.795.000
7	Monfero	A Coruña		5	0.583.000	4.795.000
7	Monfero	A Coruña		6	0.583.000	4.797.000
7	Monfero	A Coruña		7	0.579.400	4.801.000
7	Monfero	A Coruña		8	0.578.000	4.801.000
7	Monfero	A Coruña		9	0.578.000	4.802.000
8	Forcadas	Ourense	A Rúa	1	0.660.000	4.694.000
8	Forcadas	Ourense	Petín	2	0.660.000	4.693.000
8	Forcadas	Ourense	A Veiga	3	0.663.000	4.690.000
8	Forcadas	Ourense	O Barco	4	0.671.000	4.690.000
8	Forcadas	Ourense		5	0.664.000	4.694.000
9	Castromao	Ourense	Viana do Bolo	1	0.655.000	4.682.000
9	Castromao	Ourense	A Veiga	2	0.653.000	4.678.000
9	Castromao	Ourense	O Bolo	3	0.672.000	4.673.000
9	Castromao	Ourense		4	0.666.500	4.668.500
10	Arnoia	Ourense	Arnoia	1	0.570.000	4.681.500
10	Arnoia	Ourense	Castrelo do Miño	2	0.575.000	4.681.500
10	Arnoia	Ourense		3	0.571.500	4.676.000
10	Arnoia	Ourense	Cartelle	4	0.575.000	4.676.000
10	Arnoia	Ourense		5	0.570.000	4.679.000
10	Arnoia	Ourense		6	0.571.500	4.679.000
11	Arneiro	Lugo	Cospeito	1	0.622.000	4.793.000
11	Arneiro	Lugo	Abadín	2	0.624.000	4.793.000
11	Arneiro	Lugo	Castro de Rei	3	0.627.000	4.785.000
11	Arneiro	Lugo		4	0.623.000	4.785.000
12	Miráz	Lugo	Xermade	1	0.597.000	4.809.000
12	Miráz	Lugo		2	0.598.000	4.806.000
12	Miráz	Lugo		3	0.598.000	4.798.000
12	Miráz	Lugo		4	0.591.000	4.799.000
12	Miráz	Lugo		5	0.591.000	4.803.000
12	Miráz	Lugo		6	0.590.000	4.806.000
12	Miráz	Lugo		7	0.595.500	4.806.000
13	A Gudiña	Ourense	A Mezquita	1	0.653.500	4.657.700
13	A Gudiña	Ourense	A Gudiña	2	0.667.250	4.655.000
13	A Gudiña	Ourense		3	0.665.300	4.647.000
13	A Gudiña	Ourense		4	0.651.850	4.651.000
14	Vilamartín	Ourense	A Rúa	1	0.633.000	4.707.000
14	Vilamartín	Ourense	Vilamartín	2	0.662.000	4.701.000
14	Vilamartín	Ourense	Quiroga	3	0.652.000	4.696.000
14	Vilamartín	Ourense		4	0.645.000	4.701.000
14	Vilamartín	Ourense		5	0.655.000	4.707.000

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, podrán presentarse solicitudes en competencia, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 205/1995, de 6 de julio.

Santiago de Compostela, 4 de febrero de 2002.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Ramón Ordás Badía.—6.270.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Anuncio de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico sobre declaración de terrenos francos y registrables.

El Delegado provincial en Almería de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, hace saber: Que como consecuencia del resultado del concurso público de Registros Mineros de esta provincia, celebrado en esta Delegación, el pasado día 31 de mayo de 2001 (publicada su convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de fecha 29 de marzo de 2001), ha resuelto que:

Primero.—Han sido admitidas provisionalmente las solicitudes presentadas, que con nueva denominación a continuación se detallan, con expresión del nuevo nombre y del número que les ha correspondido:

Permiso de investigación denominado «Mari Carmen», número 40.465, sobre parte del caducado permiso de investigación «Irene», número 40.167.

Permiso de investigación denominado «Mónica», número 40.466, sobre parte del caducado permiso de investigación «El Maimón», número 40.132.

Permiso de investigación denominado «Verónica», número 40.467, también sobre parte del caducado permiso «El Maimón», número 40.132.

Segundo.—El resto de los Registros Mineros sacados a concurso no han tenido solicitud alguna, declarándose desierto el concurso en lo relativo a ellos, y quedando sus terrenos francos y registrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, no admitiéndose nuevas solicitudes para los terrenos francos resultantes hasta transcurridos los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 25 de enero de 2002.—El Delegado provincial, Clemente García Valera.—5.764.

Anuncio de información pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el capítulo V del Título VII del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento en concreto de utilidad pública, implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados.

Descripción de la instalación

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía producida en la planta de tratamiento de Alperujo hacia la L/132 kv Tranco-Guadalmena (expediente 9106).

Características de la instalación

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 17 de la línea a 132 kv «Tranco-Guadalmena».

Final: Planta de tratamiento de Alperujo.

Términos municipales afectados: Beas de Segura y Puente de Genave.

Longitud total: 5.559 metros.

Tipo: Aérea D/C.

Tensión de servicio: 132 kv.

Conductores/fase: LA-180.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía. Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 57.351.454.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Jaén, paseo de la Estación, número 19, segunda planta, y formular la reclamación, por duplicado, que estime oportuno, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evacuación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren previos para la identificación de los bienes.

Jaén, 22 de noviembre de 2001.—El Delegado Provincial, Juan de Dios Alcázar Serrano.—5.825.